

Resolución de alcaldía

**Convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Alaró a las asociaciones deportivas inscritas en el registro municipal para el ejercicio 2026**

**Fundamentos de derecho**

El artículo 25, puntos 1 y 2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, establece la competencia del municipio para promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y la competencia propia en materia de promoción del deporte.

El artículo 176.1 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, prevé que las entidades locales puedan otorgar ayudas económicas a entidades públicas o privadas ya las personas particulares que desarrollen actividades de interés público que complementen o suplan las de la entidad local.

Los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

El artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite incorporar una cuantía adicional al importe máximo de la subvención cuando los créditos no estén disponibles en el momento de la convocatoria pero se prevea su disponibilidad antes de la resolución.

Los artículos 23 y siguientes del Decreto de 17 de junio de 1955, que aprueba el reglamento de servicios de las corporaciones locales, regulan la acción de fomento.

El artículo 21.1, apartados *f* y *s*, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye la competencia por actuación a la alcaldía.

La base de ejecución 26 del Presupuesto general 2026 establece el régimen de justificación de las subvenciones otorgadas por el ayuntamiento.

El Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Alaró a las asociaciones deportivas inscritas en el registro municipal, aprobado por el Pleno día 27 de noviembre de 2025 (BOIB núm. 14, de 29 de enero de 2026).

El Plan estratégico de subvenciones del ayuntamiento de Alaró para los ejercicios 2026 y 2027, aprobado por el Pleno en sesión de día 22 de diciembre de 2025 (BOIB núm. 9, de 17 de enero de 2026), prevé en el anexo una subvención de concurrencia competitiva a las asociaciones deportivas inscritas.

**Resolución**

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 21.1 *f* de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, oída la propuesta del concejal delegado de Deportes y Medio Ambiente, resuelvo:





subvencionables:

- Gastos directamente derivados de la realización de actividades deportivas dentro del término de Alaró, o fuera de Alaró en caso de representación del municipio, incluye los desplazamientos fuera de la isla. Ejemplos: vuelos, alquiler de vehículos, hoteles y hostales, combustible relativo al vehículo utilizado durante el viaje, equipaje (ropa), material fungible, etc.
- Gastos derivados de la adquisición y mejora de bienes muebles e inmuebles inventariables necesarios para la ejecución de las actividades descritas, debidamente justificadas.
- Gastos derivados de los locales donde se desarrolle la actividad, siempre que éstos sean necesarios para la ejecución de las actividades descritas y queden debidamente justificadas.

En este sentido, sólo serán subvencionables aquellos gastos de combustible, teléfono y suministros que la entidad justifique que corresponden al local donde se desarrollen las actividades, mediante documento de cesión, contrato de alquiler o escritura de propiedad.

- Gastos de teléfono, internet, material fungible (20% del presupuesto total), seguros y gastos de gestoría y/o personal propio administrativo, correspondientes a los gastos de la sede de la asociación y su desarrollo.
- Gastos bancarios relacionados con la cuenta bancaria de la entidad: gastos de mantenimiento, comisiones y tarjeta.
- Gastos derivados del pago de monitores y profesionales necesarios para el desarrollo de las actividades descritas en el proyecto así como las fichas de los jugadores.
- Gastos de derechos federativos y arbitraje.

Los gastos subvencionables se tendrán que haber efectuado en el período comprendido entre el día 1 de diciembre del año 2025, y el día 31 de octubre del año en curso.

No serán subvencionables los gastos derivados de programas que promuevan cualquier forma de discriminación o con ánimo de lucro.

Según el artículo 31.1 de la Ley General de Subvenciones, "*se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de forma indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarias y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones*".

Los gastos de alimentos y bebidas podrán suponer como máximo un 20% del total de gastos justificables.

## 8. Criterios de valoración de las solicitudes

Para la concesión de subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Por club	15 puntos
----------	-----------







devolución se determina según el arte. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

#### **14. Revocación y reintegro**

En caso de que la entidad beneficiaria incumpla total o parcialmente las obligaciones y los compromisos establecidos en esta convocatoria y en la Ley 38/2003 general de subvenciones, se procederá a la revocación de las subvenciones otorgadas. El reintegro se registrará por el procedimiento establecido en la propia ley.

En este sentido, todos los gastos subvencionables deben quedar suficiente y adecuadamente justificados y, en caso contrario, será obligatorio su reintegro. El procedimiento de la devolución se determina según el arte. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

#### **Recursos**

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la alcaldía o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la presunta desestimación del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuere expreso. Transcurrido este plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Si el acto no fuese expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a la fecha en que se produzca el acto presunto, de conformidad con su normativa específica.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de un mes.

No obstante, podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Alaró, a fecha de la firma electrónica

El alcalde  
Llorenç Perelló Rosselló

Interviene injito y conforme.

La interventora accidental  
M<sup>a</sup> Magdalena Pizà Gelabert





**ANEXO II  
DECLARACIÓN DE MIEMBROS DIRECTIVOS**

\_\_\_\_\_, secretario/a de la asociación \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, del municipio de Alaró, con código postal 07340, e inscrita en el Registro de Asociaciones de las Illes Balears, en la Sección \_\_\_\_\_ y con número \_\_\_\_\_,

CERTIFIC: Que en la actualidad la Junta Directiva de la Asociación \_\_\_\_\_ está constituida por las siguientes personas:

Presidente/a:  
Nombre y apellidos

Vicepresidente/a  
Nombre y apellidos

Secretario/a:  
Nombre y apellidos

Tesorero/a:  
Nombre y apellidos

Vocales:  
Nombre y apellidos de todos los vocales

Y, para que conste, a efectos de solicitar las subvenciones deportivas del Ayuntamiento de Alaró expido este certificado.

Alaró, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_

(firma del secretario/a)

Visto bueno,  
El presidente/a

**ANEXO III  
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El Sr./Sra. \_\_\_\_\_ con  
DNI núm. \_\_\_\_\_ y residente en la C/ \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_ del  
municipio \_\_\_\_\_ y CP \_\_\_\_\_ en representación de la entidad  
denominada \_\_\_\_\_ con CIF  
\_\_\_\_\_ y domicilio social C/ \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_ del municipio  
de Alaró y CP 07340. Teléfono: \_\_\_\_\_, fax: \_\_\_\_\_ y e-mail de  
contacto \_\_\_\_\_.

DECLARO QUE:

1. La entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**3.** En cuanto al proyecto, objeto de la solicitud:

- Que la entidad no ha pedido ni ha recibido ninguna otra subvención.
- Que la entidad ha pedido o ha recibido las subvenciones que se detallan a continuación:

Nombre de la entidad \_\_\_\_\_  
Importe solicitado \_\_\_\_\_

3. Otros ingresos generados por la actividad

Importe previsto \_\_\_\_\_

4. La entidad no incurre en ninguna de las prohibiciones por ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

Y para que así conste ya los efectos oportunos.

Alaró, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

(firma del representante legal)

**ANEXO IV  
PROYECTO DE SUBVENCIÓN**

**1. JUSTIFICACIÓN**

**2. OBJETIVOS**

**3. POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE LA ACTUACIÓN**

**4. METODOLOGÍA**

**5. ACTIVIDADES PREVISTAS**



--

#### 6. MEDIOS TÉCNICOS, PERSONALES Y MATERIALES

--

#### 7. NÚMERO DE EQUIPOS Y MIEMBROS DEL CLUB DEPORTIVO

Por club	
Por jugador/a federado/a de categoría base	
Por jugador/a federado/a de categoría no base	
Por jugador/a en escuela de formación a iniciación al deporte	
Por miembro no jugador federado	
Suplemento por jugador/a federado/a de categoría base perteneciente al sexo infrarrepresentado en el mismo club.	
Suplemento por jugador/a de categoría no base perteneciente al sexo infrarrepresentado en el mismo club.	
Suplemento por jugador/a en escuela de formación a iniciación al deporte perteneciente al sexo infrarrepresentado en el mismo club.	
Por desplazamientos: interillas o en la península (máx. 30 puntos)	
Por organización de trofeo y/o competición (máx. 50 puntos)	
Por participación en actividad o acto municipal (máx. 20 puntos)	
<b>TOTAL</b>	

#### 8. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

<b>9. INGRESOS</b>	
	<b>0.00€</b>



	<b>0.00€</b>
	<b>0.00€</b>
<b>TOTAL</b>	<b>0.00€</b>
<b>10.GASTOS</b>	
	<b>0.00€</b>
	<b>0.00€</b>
	<b>0.00€</b>
	<b>0.00€</b>
<b>TOTAL</b>	<b>0.00€</b>

**IMPORTE SOLICIDAD  
(DIFERENCIA ENTRE GASTOS E  
INGRESOS)**

**0,00€**

Alaró, ____ de _____ de 20 _____	Firmado: _____
-------------------------------------	----------------

**ANEXO V**  
**JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES DEPORTIVAS**

**1. DATOS DE LA ENTIDAD**

BENEFICIARIO:

NIF:

CONCEPTO:

REPRESENTANTE:

DNI:

CARGO A LA ENTIDAD:

**2. SUBVENCIÓN A JUSTIFICAR**

CUANTÍA SOLICITADA:

IMPORTE DE LA  
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:PERIODO DE EJECUCIÓN:  
20\_\_FECHA DE JUSTIFICACIÓN::  
Antes de \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_**3. CERTIFIC:**

1. Que esta cuenta justificativa abarca la realización completa de la actividad subvencionada y contiene la totalidad de los justificantes imputables al proyecto subvencionado.
2. Que se han aplicado los fondos percibidos a la finalidad por la que se concedieron.
3. Que todos los datos contenidos son verdaderos y correctos.
4. Que los justificantes originales de los gastos e ingresos, cobros y pagos que se detallan están custodiados bajo mi responsabilidad en la sede de la entidad, en la calle \_\_\_\_\_.
5. Que los citados justificantes están a disposición de los órganos internos o externos del Ayuntamiento de Alaró.
6. Que me comprometo a prestar toda mi colaboración, en nombre de la entidad que represento, a las actuaciones de comprobación y verificación que la Administración o sus órganos de control consideren necesarios para comprobar la veracidad o corrección de las actividades subvencionadas o de la justificación presentada.





**ANEXO VI**

**MEMORIA DESCRIPTIVA DE ACTIVIDADES Y CRITERIOS**

**1. DATOS DE LA ENTIDAD**

BENEFICIARIO:

NIF:

CONCEPTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:

RESPONSABLE DEL PROYECTO

**2. NÚMERO DE ACTIVIDADES REALIZADAS. ENUMERACIÓN.**

<b>NOMBRE ACTIVIDADES</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA TERMINACIÓN</b>	<b>NÚMERO USUARIOS</b>

**3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y AMPLIACIÓN**

**4. OBJETIVOS**



**ANEXO VII  
BALANCE ECONÓMICO DEL PROYECTO**

**1. DATOS DE LA ENTIDAD**

BENEFICIARIO:

NIF:

CONCEPTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:

RESPONSABLE DEL PROYECTO

**2. GASTOS**

CONCEPTO	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	

**3. INGRESOS**

CONCEPTO	IMPORTE
Subvención ayuntamiento de Alaró	
<b>TOTAL</b>	

**ANEXO VIII  
RELACION DE GASTOS**

<b>NOMBRE ASOCIACIÓN</b>	
<b>CIF DE LA ASOCIACIÓN</b>	
<b>PERIODO JUSTIFICADO</b>	

<b>ORDEN</b>	<b>FECHA FAC- TURA</b>	<b>NÚMERO FACTURA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CUANTÍA €</b>	<b>FECHA DE PAGO</b>	<b>MÉTODO DE PAGO</b>
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						

15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						

SUMA TOTAL GASTOS	€
-------------------	---

Alaró, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma  
Presidente/a



**ANEXO IX  
INGRESOS POR OTRAS SUBVENCIONES Y ACTIVIDADES**

<b>NOMBRE ASOCIACIÓN</b>	
<b>CIF DE LA ASOCIACIÓN</b>	
<b>PERIODO JUSTIFICADO</b>	

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD SUBVENCIONADORA</b>	
<b>CONCEPTO SUBVENCIONADO</b>	
<b>CUANTÍA TOTAL CONCEDIDA</b>	

Alaró, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma  
Presidente/a